REGISTRADA BAJO EL Nº 2.170.

VISTO:

Las Resoluciones Nº 2103; Nº 1.996; Nº 1944 y el expediente C.M. Nº 08141-1 y;

CONSIDERANDO:

Que es de conocimiento público las problemáticas vividas en la ciudad de Rafaela respecto a la escasez y falta de presión en la red domiciliaria de agua potable, principalmente en el período estival.

Que dicha problemática afecta a distintos barrios y sectores, generando numerosos reclamos a lo largo del año, recolectados en parte por la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), expresión latente del malestar en la comunidad en general.

Que sabemos que la solución definitiva a esta problemática vendrá con la culminación y puesta en funcionamiento del Acueducto Desvío Arijón (Norte 1 - Toma Desvío Arijón), que se encuentra en su primera etapa de ejecución.

Que entendemos que la masificación del sistema de micromedición es una medida que ayuda a toma de conciencia y hacer un uso racional del escaso recurso de agua por parte de la ciudadanía. Por ello, exigimos la progresiva implementación de este modelo de medición.

Que se ha anunciado a través de medios de comunicación que Aguas Santafecinas S.A. solicitará al Gobierno Provincial un ajuste tarifario cercano al 89% por ciento, de manera escalonada a lo largo del año 2017.

Que la compañía mencionada pretende que el aumento se produzca en cuatro tandas: 38% en el primer bimestre del año que viene y luego tres subas adicionales del 11%.

Que el presidente de A.S.S.A., Sebastián Bonet, argumentó que dicho aumento se sustenta en el aumento de la tarifa energética del 300% y la devaluación en la adquisición de insumos importados.

Que la Federación de Entidades Vecinales ha ingresado una nota a esta Cuerpo Legislativo, el día 01 de noviembre del corriente, en la que expresan la preocupación ante el aumento tarifario mencionado y solicitan la realización de "gestiones pertinentes para que este anuncio quede nulo, más aun conociendo las perspectivas de aumento en las paritarias de todos los trabajadores, para el año que viene".

Que este cuerpo se ha manifestado en diversas ocasiones sobre este tema, haciéndose eco de los reclamos ciudadanos. Hacemos referencia a las Resoluciones Nº 1944, Nº 1996 y Nº 2103.

Que entendemos que a pesar del proceso devaluatorio e inflacionario sufrido en este último tiempo, este incremento es excesivo y sobre todo injusto para aquellas familias que reciben un servicio deficiente, sea por la escasez manifiesta en determinadas horas o en otros casos por la falta total de servicio.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Art. 1º) Solicítese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe que, a través de las dependencias que correspondan, se reconsidere el aumento de la tarifa del servicio de agua potable propuesto para la ciudad de Rafaela, en tanto el servicio brindado a la ciudad es deficiente.

Art. 2º) Enviar copia al Ente Regulador de Servicios Sanitarios, a los Legisladores Provinciales, al Intendente Municipal de Rafaela, Arq. Luís Castellano, al Presidente de la Federación de Entidades Vecinales, Héctor Moscardo.

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del//////
CONCEJO MUNICIPAL DE//////
RAFAELA, a los veinticuatro días/
del mes de noviembre del año dos///
mil dieciséis.....

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
1881
1913
CIUDAD DE RAFAELA

Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela